

15 de noviembre, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A. por un importe de 12.500.000 ptas.

Mérida, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 1995, sobre otorgamiento de permiso de investigación n.º 9.883 de la provincia de Cáceres.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.883.—GAMAL.—Todos los de la Sección C), excepto granito ornamental.—10.—Brozas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 1995, sobre pago en concepto de aval concedido a la empresa Compañía de Agricultura Biológica de la Serena, CABES, S.A.

Los avales que fueron concedidos por la Junta de Extremadura, a la empresa CABES, S.A., al amparo de la normativa en vigor, expedientes números 247 y 293, afianzando los créditos de 32.920.000 Ptas., y 13.700.000 Ptas., respectivamente, siendo prestamista de los mismos la entidad financiera Banco Español de Crédito (BANESTO), la Administración autonómica, en su calidad de fiador y garante del préstamo, ha hecho efectivo el pago de la deuda que CABES, S.A., tenía con la entidad financiera BANESTO, por la cantidad de 17.793.604 Ptas., y

4.468.747 Ptas., correspondiente a cada uno de los citados avales.

La Junta de Extremadura, subrogada en todos los derechos que tenía entonces el prestamista es ahora acreedora frente a CABES, S.A., pudiendo ejercitar sus derechos de reembolso y subrogación que emanan del contrato de aval. Realizado el pago, y a tenor de lo dispuesto en el art. 1838 del Código Civil, le corresponde a CABES, S.A., abonar a la Junta de Extremadura los importes anteriormente mencionados más los intereses y gastos según lo establecido en el citado cuerpo legal.

En este sentido y para el caso de que en el plazo de 10 días contados desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, no hiciera efectivo los importes de dicha deuda, consignándolo a tal efecto en la c.c. n.º 2702.8 de Caja Badajoz, O.P. de Mérida, se iniciarían las acciones legales que procedan contra CABES, S.A.

Mérida, 5 de diciembre de 1995.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Concesión de Subvención a D. José Lucas Vargas Manzano.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente S01323 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D. JOSE LUCAS VARGAS MANZANO cuya última vecindad conocida la tuvo en Villanueva de la Serena (C/ Hernán Gil, 1) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D. JOSE LUCAS VARGAS MANZANO por 1.701.000 pts., con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA el 15 de septiembre de 1992 por un plazo de duración de siete años, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 46.125 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación

a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de octubre de 1995.—El Director General de Promoción Industrial, DIEGO BAENA GONZALEZ».

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 46.125 ptas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/ Paseo del Guadiana s/n, 06800 Mérida.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de maquinaria móvil para la explotación de la estación de transferencia de R.S.U. de Jerez de los Caballeros-Zafra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 21 de noviembre de 1995, se ha adjudicado el suministro de «maquinaria móvil para la explotación de la Estación de Transferencia de R.S.U. de Jerez de los Caballeros-Zafra», a las siguientes empresas e importes que se indican:

LOTE N. 1: RENAULT VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A., por importe de 72.778.000 pts. (setenta y dos millones setecientos setenta y ocho mil pesetas).

LOTE N. 2: HIDROMECANICA EXTREMEÑA, S.A., por importe de 1.997.079 pts. (un millón novecientos noventa y siete mil setenta y nueve pesetas).

Mérida, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.